



MUNICIPIO DE LOJA

**ACTA DE SESIONES DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA DECLARAR CONCURSO DESIERTO AL CARGO DE INGENIERO CIVIL, DEL MUNICIPIO DE LOJA**

En la ciudad de Loja, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince, a las ocho horas con quince minutos, se reunió el Tribunal de Méritos y Oposición, conformado por los servidores: Egrs. José Alexander Guzmánzara, Asesor de Alcaldía, Gina Ávila Salazar, Coordinadora General de M.M., Ing. Piedad Castillo Zuñiga, Gerente de la Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Eco. Rolando Vásquez Tituana, como Secretario Ad-Hoc, con el propósito de realizar la presente acta de declaratoria desierto al cargo Ingeniero Civil, de acuerdo a los siguientes antecedentes.

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 0046-AL-2014, el señor Alcalde del Cantón Loja, resuelve llamar a concurso de méritos y oposición para llenar ciertas vacantes, mismas que constan detalladas en dicha resolución, dentro de la cual figura el cargo de Ingeniero Civil, con código a la partida Nro. 71.331.1.01.05, perteneciente a la Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

Que, de acuerdo a la segunda etapa de las convocatorias incluidas en la planificación del año 2015 del Municipio de Loja, se encuentra presente la vacante de Ingeniero Civil con el siguiente detalle:

Denominación Puesto	Nro. de Vacantes	PARTIDA PRESUPUESTARIA	Dirección Administrativa	Grupo Ocupacional	Remuneración
Ingeniero Civil	1	71.331.1.01.05	UMAPAL	Servidor Público 2	901,00

Que, el proceso del concurso de méritos y oposición inició el cinco de septiembre, donde cada etapa del proceso se visualizó y ejecutó a través de la plataforma informática Red Socio Empleo, administrada por el Ministerio de Trabajo.

**BASE LEGAL:**

- 1.- De conformidad con el Art. 13, de la Norma Técnica del Sistema de Selección de Personal, que textualmente dice: De los pasos previos: "La NATH institucional, a través del administrador del concurso, será la responsable de la preparación del concurso de méritos y oposición, para lo cual deberá realizar los siguientes pasos previos", primer numeral "Mantener actualizado el manual de procesos institucional, como instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso".



La única definición de lo que somos

es que hacemos





**MUNICIPIO DE LOJA**

2.- El artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, de la declaratoria de concurso desierto, por lo que el Tribunal de Méritos y Oposición declarará desierto un concurso de méritos y oposición cuando se produzca una de las siguientes causas: (...)

- d) Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

**CONSIDERACIONES:**

1. - Que, el proceso selectivo llegó al caso de toma de prueba de conocimientos técnicos y psicométricos, proceso al cual no asistieron aspirantes que cumplieron con la verificación del título.
2. - Que, de conformidad a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y como paso previo al concurso de Méritos y Oposición la Municipalidad debió constatar que el manual de puestos institucional, instrumento indispensable para la elaboración de las bases del concurso, se encuentre actualizado, y aprobado por la máxima autoridad, paso que fue obviado; del cargo de Ingeniero Civil determinando que no cumple con los requerimientos básicos del puesto (actividades esenciales, conocimientos, competencias entre otras) y necesidades pertinentes de la unidad requirente.
3. - Que, el manual de puestos se encuentra actualizado de lo que establece el Acuerdo Nro. MRL-2014-0188 expedido por el Ministerio de Trabajo, donde se reforma la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos, debiéndose incorporar el sub-título de experiencia siguiente:

NIVEL	ROL	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	GRUPO OCUPACIONAL
NO PROFESIONAL	Servicios	No requerido	14	SPA1 -SPA2
	Administrativo	No requerido	28	SPA3
	Técnico	3 meses	42	SPA4
PROFESIONAL	Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico	6 meses	56	SP1
	Ejecución de Procesos	2 años	70	SP2-SP5
	Ejecución y Supervisión de Procesos	3 años	84	SP6
	Ejecución y Coordinación de un Proceso	4 años	100	SP7

Por los antecedentes y consideraciones expuestas, el Tribunal de Méritos y Oposición, *La única definición de Justicia somos nosotros*





**MUNICIPIO DE LOJA**

**Resolutive:**

**PRIMERO.-DECLARAR DESIERTO** el concurso de méritos y oposición para el puesto de Ingeniero Civil, Servidor Público 2, con partida presupuestaria 71.331.1.01.05, perteneciente a la Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, con fundamento en la disposición constante en el ítem a) del Art. 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

**SEGUNDO.-Realizar un nuevo proceso selectivo**, cuya convocatoria deberá incluirse en una nueva planificación en un máximo de quince días contados a partir de la declaratoria de desierto del mismo.

**TERCERO.- Se publique la presente acta** en la página web [www.socioempleo.gob.ec](http://www.socioempleo.gob.ec) y en la página web institucional [www.loja.gob.ec](http://www.loja.gob.ec).

Para constancia de lo actuado se firmó en una original y una copia del mismo tenor, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del lunes cinco de octubre de 2015.

  
**Egrs. José Alejandro Guamarzara**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O**

  
**Diana Ávila Salazar**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O**

  
**Ing. Patricio Castillo Zuriga,**  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE M.O**

  
**Egr. Rolando Vásquez Tituana**  
**SECRETARIO AD-HOC**



La única definición de lo que somos,  
está en lo que hacemos

**Loja**  
Alcaldía